

## APPLEFIX DE LEONARDO SIFUENTES, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
 ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA  
 CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 8-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 19 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52750

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**APPLEFIX DE LEONARDO SIFUENTES, F.P**

Número de expediente: 454-52750

Ciudadano:(a)

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

Su Despacho.-

Yo, LEONARDO JAVIER SIFUENTES VILORIA, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-12.456.768, domiciliado en la Avenida 6, Edificio La Llovizna, Piso 6 Apt 6-A Urbanización La Cascada, Sector Las Acacias, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo, e inscrito en el Registro de Información Fiscal RIF N° V-251708858, asistido en este acto por el Abogado en ejercicio FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Número 157.181, ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 19, Ordinal 8 del Código de Comercio vigente le participo que a partir de la presente fecha he decidido constituir una Firma Personal de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi única responsabilidad que se regirá por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio vigente y conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La firma personal se denominará APPLEFIX DE LEONARDO SIFUENTES, F.P. SEGUNDA: Su domicilio o asiento principal para las actividades a ejecutar será: EL CENTRO COMERCIAL EDIVICA III PISO 1, LOCAL N° 20, SECTOR CENTRO, PARROQUIA MERCEDES DIAZ, MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO, con la facultad de establecer en el futuro sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del estado o de la República. TERCERA: El objeto de la Firma Personal, SERÁ TODO LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS CELULARES, COMPUTADORAS, TELEVISORES, Y CUALQUIER OTRO EQUIPO ELECTRONICO INCLUYE REPARACION MANTENIMIENTO DE CELULARES, TARJETAS MADRES DE COMPUTADORAS Y OTROS EQUIPOS ELECTRONICOS VENTA DE ACCESORIOS Y TODO TIPO DE REPUESTOS PARA CELULARES COMPUTADORAS Y CUALQUIER OTRO EQUIPO ELECTRONICO, Y EN FIN PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO CONEXA AL OBJETO PRINCIPAL. CUARTA: La Firma Personal girará con un capital

de QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 500.000.00), los cuales están representados en mercancías propias del ramo. QUINTA: La Firma girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo el único facultado para obligarla y representarla, pero queda Entendido que podré nombrar personal de trabajo y apoderados especiales para el mejor desempeño de sus operaciones comerciales, así como destruir y revocar sus poderes cuando la estime necesario. La Firma podrá realizar cualquier tipo de negocios con entes públicos o privados. SEXTA: La duración de la firma será por tiempo indefinido. SEPTIMA: Todo lo no previsto en este documento se regirá por las normas establecidas en el Código de Comercio vigente. Igualmente yo, LEONARDO JAVIER SIFUENTES VILORIA, antes identificado, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. En virtud de lo previamente expuesto, respetuosamente hago a usted la presente participación y solicito se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y posterior publicación, asimismo me sea devuelta una copia certificada del presente escrito con el auto que lo provea, a los fines legales consiguientes. Es justicia en Valera, a la fecha de su presentación.

LEONARDO JAVIER SIFUENTES VILORIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Jueves 10 de Julio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FREDDY LUQUE IPSA N.: 57181, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 8-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4024.3 Según Planilla RM No. 45400236353 La identificación se efectuó así: Leonardo Javier Sifuentes Viloria C.I:V-12456768 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**APPLEFIX DE LEONARDO SIFUENTES, F.P**

Número de expediente: 454-52750

CONST

Jueves 10 de Julio de 2025, (FDOS.) Leonardo Javier Sifuentes Viloria C.I: V-12456768 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.62**  
 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO  
 REGISTRADORA